



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2020-MDP/A

Pachacámac, 14 de agosto de 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac

VISTO:

El Memorándum N° 465-2020-MDP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 199-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático, mediante la modalidad de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020, conforme al Decreto de Urgencia N° 097-2020;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, para el año fiscal 2020.

Que, conforme con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-Decreto Legislativo N° 1440, se establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Que, ante el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, ocasionando que muchas entidades del Gobierno Nacional vean reducida la recaudación, captación u obtención de ingresos públicos que fueran estimados en las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.

Que, mediante los Decretos de Urgencia Nro. 047-2020 y 081-2020, se establecieron medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales, y se autorizaron transferencias de partidas para el financiamiento del gasto operativo esencial para garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales en el marco de la Emergencia Sanitaria de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la necesaria medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 097-2020, publicado el 13 de agosto de 2020, se establecen medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

Que, a través del numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, **debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptúese de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, conforme al numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.

Que, a través del numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 199,945 417,00 (Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 Soles) a favor de diversos Gobiernos Locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo con el numeral 3.4 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, los pliegos habilitados en el numeral 3.3 y los montos de transferencia de partidas se detallan en el **Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial"** siendo la Municipalidad Distrital de Pachacámac favorecida con la suma de **S/ 1,085,391.00 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Trecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles)**.

Que, con Memorando N° 465-2020-MDP/GM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 097-2020, se realizará la modificación presupuestaria en el nivel institucional, vía transferencia de partidas por el importe total S/ 1,085,391.00 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Trecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", Rubro 00 "Recursos Ordinarios", la misma que deberá aprobarse mediante resolución del titular del pliego, acorde al numeral 29.1 en el artículo 29° de la Directiva N°011-2019-EF/50.01-Directiva para la ejecución presupuestaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, con Informe N° 199-2019-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos legales expuestos, opina que resulta procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional mediante la modalidad de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, para los gastos operativos esenciales a favor del Distrito de Pachacámac, según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 097-2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Urgencia N° 097-2020, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público- Decreto Legislativo N° 1440; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 097-2020 y Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial" que determina a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, la suma de **S/ 1,085,391.00 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Trecientos Noventa y Uno con 00/100 Soles)** por Transferencia de Partidas, para el financiamiento del gasto operativo esencial, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 de Recursos Ordinarios, Rubro 00 "Recursos Ordinarios", de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo "Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial"

INGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.	
ACTIVIDAD	:	5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CORRIENTES	:	2.0 Reserva de Contingencia	
TOTAL INGRESO	:		<u>S/ 1,085,391.00</u>

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTO DE CORRIENTES	:	2.3 Bienes y Servicios	
TOTAL EGRESOS	:		<u>S/ 1,085,391.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
ANTUARCO
Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
ANTUARCO
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

